



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

013

2012-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 25 SET. 2012

### VISTO:

INFORME N° 140 -2012-GRAP/CRPPAT/SGDIEI de fecha 20 de setiembre del 2012 y demás documentos que se le anexan y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac articulara la información la información constituciones que concentran la base de datos de población menor de 5 años en el ámbito de su jurisdicción (Ministerio de la Inclusión Social, RENIEC, JUNTOS, PRONAA, MUNICIPIOS etc.);

Que, la DIDESA y la DISUR los centros de digitación recibirán la información de los establecimientos de salud con el cargo respectivo asiendo la validación para si ingreso en el aplicativo de registro de formatos del seguro integral de salud;

Que, la DIDESA y la DISUR y los establecimientos de salud deberán remitir información de los procesos operacionales referidos a la inclusión de la población menor de 05 años desde el momento de la inscripción/afiliación al SIS y de las prestaciones que a partir de ella se generan con firma y sello de los responsables de los establecimientos de salud;

Que, la unidad desconcentrada del Seguro Integral de Salud recepcionará las afiliaciones e inscripciones y la producción de prestaciones mensuales para su procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente y retroalimentara a las Unidades Ejecutoras, la Dirección de Seguros Públicos y Privados de las Unidades Ejecutoras se encargan a recepcionar y procesar la información contenida de las diferentes bases de datos;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 019-2008 SA, se autoriza Seguro Integral de Salud a rembolsar las prestaciones de servicios de salud brindadas a sus afiliados por establecimientos de salud pública y privada;

Que mediante el documento de vistos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática solicita elaborar la correspondiente Resolución de aprobar la **DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS** en la Región Apurímac por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR.



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



013

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, DIRECTIVA N° 005-2012-GR.APURIMAC/11/GRDS PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN LA REGIÓN APURÍMAC**, que comprende de los siguientes rubros: 1.-Finalidad, 2.-Objetivos; 3.- Base Legal, 4.-Ambito de Aplicación, 5.- Disposiciones Generales, 6.- Disposiciones Especificas, 7.- Responsabilidades, 8.- Disposiciones Finales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia Regional y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Medico. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILO**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



JMLT/GRDS  
RJH/DARL  
ATF/Abg.